Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 24 ABR. 2013
Firma: ROSA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

*JM/Nº 4.784/13* DA 1906
*(Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cuatro/Trece)*

**VISTO:** El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 268/13 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 440/13 I., que adjudica la Licitación Pública Nacional N° 08/12, para la "Construcción y Reparación de Puente de Hormigón Armado y Pasarelas en la ciudad de Asunción", asimismo, se remiten los contratos respectivos para su aprobación correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

**1 – ANTECEDENTES:**

Que, el mensaje de referencia ingresó a esta Junta Municipal en fecha 08 de abril del corriente, fue tratado en la Sesión Ordinaria de la Corporación realizada el 10 de abril pasado, siendo girado a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración final.

Que, se destaca dentro mensaje en cuestión que obran todos los antecedentes del llamado a licitación como así también todo lo concerniente a los documentos del contrato efectuado con la empresa ganadora de la adjudicación.

**2 – CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 268/2013 S.G.:**

*"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución Nº 440/13 I., de fecha 09 de abril del 2013, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:*

***Art. 1º ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional Nº 08/2012 para la "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO Y PASARELAS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", a la Firma CONSORCIO SGP, conforme al siguiente detalle, siendo el monto total de los Lotes Nos. 1, 2 y 3 la suma de Gs. 5.255.969.526 (Guaraníes Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Veintiséis) I.V.A. incluido por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

- *LOTE Nº 1 por un monto total de Gs. 1.770.517.530 (Guaraníes Mil Setecientos Setenta Millones Quinientos Diecisiete Mil Quinientos Treinta) I.V.A. incluido.*
- *LOTE Nº 2 por un monto total de Gs. 1.600.873.680 (Guaraníes Mil Seiscientos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta) I.V.A. incluido.*
- *LOTE Nº 3 por un monto total de Gs. 1.884.578.316 (Guaraníes Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Dieciséis) I.V.A. incluido.*

***Art. 2º RECHAZAR**, las ofertas presentadas por las Empresas LIDER S.R.L. y Ing. HUGO PATIÑO, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

***Art. 3° DESCALIFICAR** la oferta presentada por la Empresa CONSORCIO CORDILLERA, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

***Art. 4º LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/N° 4.784/13

***Art. 5° REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

*Asimismo, se remite para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con la citada Empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.*

*Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la Institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art 39 – último párrafo de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".*

**3 - PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:**

*"Teniendo en consideración lo dispuesto por el Pleno de la Junta Municipal en fecha 10 de abril del corriente año, a efecto que la Comisión Asesora, analice la adjudicación de referencia desde el punto de vista técnico y si la misma reúne todos los requerimientos necesarios para su ejecución.*

*Esta Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, en el marco de su Sesión Ordinaria de fecha jueves 11 de abril dando cumplimiento a lo establecido por esta Corporación Legislativa, inicio la evaluación pertinente de rigor adoptando la decisión de convocar a los responsables de la empresa, a fin que los mismos presenten toda la documentación respaldatoria que exige el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a experiencias especificas en obras objeto de la presente licitación.*

*Del desarrollo de ambas reuniones y luego de la conclusión del proceso de estudio llevado a cabo por la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, corresponde la presente homologación de la resolución de referencia y la aprobación de los contratos suscritos".*

**4 - PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA DE LEGISLACIÓN:**

*"Esta Asesoría ha analizado los antecedentes de la presente adjudicación, y en tal sentido formula las siguientes manifestaciones, las que si bien no son vinculantes, ilustran su parecer, pues es importante dejar en claro y destacar que la única responsable de la recomendación de adjudicación otorgada a la máxima autoridad de la convocante es el Comité de Evaluación, conforme lo dispone la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", como así también los directores y jefes que realizan los pedidos y verifican la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas pertinentes, sin dejar de lado la alta responsabilidad de la Dirección de Adquisiciones, filtro importante dentro de todo el proceso de contratación:*

*1.- La adjudicación realizada a favor de la firma CONSORCIO SGP. se ajusta a derecho y a los documentos que obran en las carpetas administrativas de los oferentes, resaltando que la oferta adjudicada es la más baja y según las diferentes planillas de ofertas la...//*



Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos



*...//misma se encuentra muy por debajo de aquellas con quienes podía haber pugnado, superándola las rechazadas por 50% aproximadamente de lo ofertado por la adjudicada.-*

*Se observa que la empresa CONSORCIO SGP. ha cumplido con todas las exigencias del pliego de bases y condiciones, así como con los requerimientos que le ha hecho la UOC N° 1 en tiempo y forma, razón por la cual ha sido adjudicada en debida forma, además de considerar que el precio de su oferta es el más ventajoso para la Convocante.-*

*Siendo así se sugiere la homologación de la Resolución N° 440/2013 de fecha 09 de abril del 2.013 y la aprobación de los contratos suscritos.-*

*De conformidad a lo establecido en el Art. 36 Inc. C) y Art. 218 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" y analizados los antecedentes del presente, y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor de la Comisión, el contenido de la resolución cuya homologación se pretende, y el contenido del Informe de la Comisión de Evaluación, esta Comisión Asesora es del criterio que corresponde la homologación de la Resolución N° 440/13I., de fecha 09 de abril del 2013 y la aprobación de los contratos suscritos".*

**Por tanto,**

***LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO***

***R E S U E L V E:***

***Art. 1°*** HOMOLOGAR la Resolución N° 440/13 I., de fecha 09 de abril del 2013, por la cual la Intendencia Municipal resolvió:

*Art. 1° ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 08/2012 para la "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO Y PASARELAS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", a la Firma CONSORCIO SGP, conforme al siguiente detalle, siendo el monto total de los Lotes Nos. 1, 2 y 3 la suma de Gs. 5.255.969.526 (Guaraníes Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Veintiséis) I.V.A. incluido por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

- *LOTE N° 1 por un monto total de Gs. 1.770.517.530 (Guaraníes Mil Setecientos Setenta Millones Quinientos Diecisiete Mil Quinientos Treinta) I.V.A. incluido.*
- *LOTE N° 2 por un monto total de Gs. 1.600.873.680 (Guaraníes Mil Seiscientos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta) I.V.A. incluido.*
- *LOTE N° 3 por un monto total de Gs. 1.884.578.316 (Guaraníes Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Dieciséis) I.V.A. incluido.*

*Art. 2° RECHAZAR, las ofertas presentadas por las Empresas LIDER S.R.L. y Ing. HUGO PATIÑO, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
*Art. 3° DESCALIFICAR la oferta presentada por la Empresa CONSORCIO CORDILLERA, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
*Art. 4° LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM/N° 4.784/13

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

*Art. 4° LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes".*

***Art. 2°*** APROBAR los contratos suscritos entre la Intendencia Municipal y la empresa adjudicada CONSORCIO SGP.

***Art. 3°*** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

***ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.***
***Secretario General***

Junta Municipal
Asunción

***ESC. DANIEL CENTURIÓN***
***Presidente***

Asunción, 25 ABR. 2013

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

**ALICE DELGADILLO SERVIN**
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

**ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ**
Intendente Municipal